

Bogotá D.C., martes, 30 de junio de 2020 Para responder a este oficio cite: 202003003212

Doctora

### MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaría Ejecutiva Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe de seguimiento al avance de la implementación de las Políticas de Seguridad Y Privacidad de la Información con corte al 31 de mayo de 2020.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al avance en la implementación de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información con corte al 31 de mayo de 2020, con información reportada por el proceso Gobierno y Gestión de las Tecnologías los días 03 y 19 de junio del 2020 mediante correo electrónico y cargue de evidencias en el repositorio de OneDrive.

Atentamente,

#### MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control interno

Copia: Dirección de Tecnologías de la Información

Anexo: Informe de seguimiento al avance de la implementación de las Políticas de Seguridad Y Privacidad de la Información (5 folios)

Proyectó: Sandra Yorlen Herreño Ballen - Contratista.





JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 1 de 9

#### FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 30/06/2020

### PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Gobierno y Gestión de las Tecnologías.

#### RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Luis Felipe Rivera - Director de Tecnologías de la Información.

### **OBJETIVO**

Realizar seguimiento al avance de la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2020, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-CCSCI.

### **ALCANCE**

Verificar el grado de avance en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, que establece criterios y comportamientos que deben seguir todas las partes de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para preservar la seguridad de la información.

### NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad relacionada para la elaboración del presente informe respecto a la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información es la siguiente:

- Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones). Apoyados en el artículo 12. Funciones de los Auditores Internos.
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Apoyados en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios Seguridad de la Información, y el Artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MINTIC Lineamientos.
- Acuerdo 045 del 2019 de la JEP.
- Norma de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 2013 "norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan ".

#### **DESARROLLO**

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 y de las normas sobre Seguridad y privacidad de la información antes citadas, esta Subdirección efectúa seguimiento al avance de la implementación de la política de



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>2</b> de <b>9</b>

seguridad y privacidad de la información con corte a 31 de mayo de 2020, con el objetivo de determinar el avance de ejecución de la misma.

El habilitador transversal de Seguridad de la Información, busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de Seguridad de la Información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general. Adicionalmente en los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI. Por lo anterior, el análisis del presente informe establece el avance de la implementación de la Política con las evidencias suministradas por la Dirección de Tecnologías de la Información.

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se verificó la información suministrada para evaluar el avance en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI con corte al 31 de mayo del 2020, dicha información fue suministrada por la Dirección de Tecnología de la Información - DTI los días 03 y 19 de junio del 2020 mediante correo electrónico y cargue de evidencias en el repositorio OneDrive.

Tomando como base principal lo dispuesto en el "Documento Técnico Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI)", mediante el cual se establecen los lineamientos principales (alcance, objetivos, principios, responsabilidades) de las 14 políticas complementarias de seguridad y privacidad de la información de la JEP y los procedimientos relacionados con las mismas.

Conforme con el análisis realizado, se solicitó ampliación de información a la DTI, con el fin de complementar la información de la finalización del contrato No. 897 de 2018 con el contratista PASSWORD CONSULTING SERVICES, cuyo objeto fue "Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y los lineamientos de la estrategia digital", se analizó la información para determinar el estado de avance de la implementación por el periodo comprendido en el contrato y determinar el cumplimiento del objeto contractual sobre el estado del diseño para la respectiva implementación del sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSI) por la DTI. ver tabla 1.

Tabla 1. Estado de Ejecución contrato No. 897 de 2018

Ejecución contrato 897 de 2018		
Fecha de la firma	5/10/2018	
Fecha acta de inicio	21/01/2019	
Fecha de finalización	21/06/2019	
Suspensión temporal	31/05/2019 al 30/11/2019 (seis meses)	
Fecha finalización	21/12/2019	
Tiempo de ejecución	5 meses	



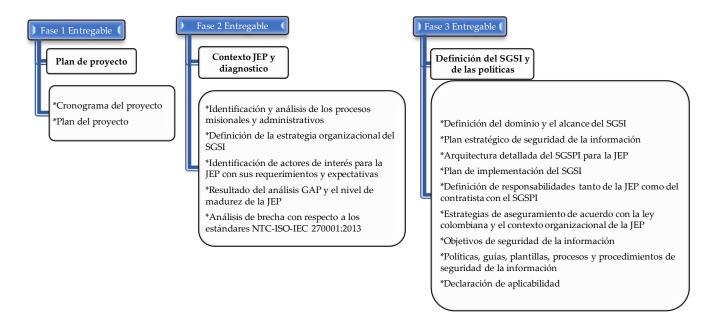
JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 3 de 9

Ejecución contrato 897 de 2018	
Otro si	01/01/2020 al 31/03/2020
Valor del contrato	\$ 583.672.379
Contratista	PASSWORD CONSULTING SERVICES

Fuente. elaboración propia con información reportada por la Dirección de TI

En el cumplimiento del objeto contractual se definió el diseño del sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), por medio de fases en las cuales se permitió conocer la estrategia del negocio de la entidad, las necesidades, procesos, aspectos procedimentales, técnicos o humanos que estaban relacionados con la seguridad de la información, en cada una de ellas se precisaron los entregables como se corrobora en la imagen y cuyas evidencias están en el repositorio de OneDrive dispuesto para tal fin, mayor información ver imagen 1 y 2.

Imagen 1. Fases del 1 al 3 del diseño del SGSPI.

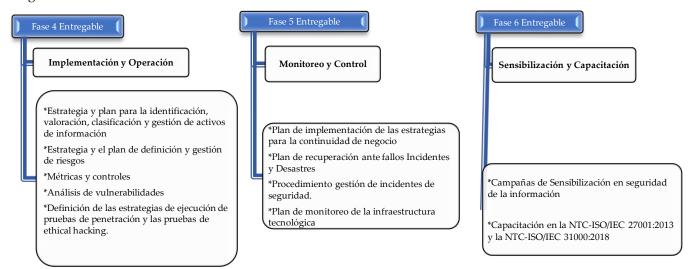


Fuente. elaboración propia con información reportada por la Dirección de TI



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 4 de 9

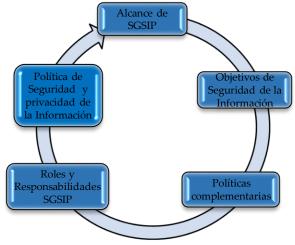
Imagen 2. Fases del 4 al 6 del diseño del SGSIP.



Fuente. elaboración propia con información reportada por la Dirección de TI

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, fue aprobada mediante el Acuerdo AOG 045 del 10 de septiembre de 2019, en la misma se determina en el "artículo 2 ámbito de aplicación. las disposiciones de esta política serán aplicables a los siguientes grupos de interés de la Jurisdicción Especial para la Paz, en tanto sean usuarios con acceso a la información de la entidad", víctimas, comparecientes de la FARC, comparecientes de la fuerza pública, comparecientes agentes del estado, comparecientes protesta social, comparecientes terceros civiles, público general, servidores públicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, contratistas, comunidad internacional, entidades concernidas, medios de comunicación, otras entidades del estado. Por otra parte, para comprender la política se define en la siguiente imagen la estructura con el fin de evidenciar los hitos relevantes a los que se deben regir desde la JEP y concertada por la Alta dirección.

Imagen 3. Estructura del SGSIP.



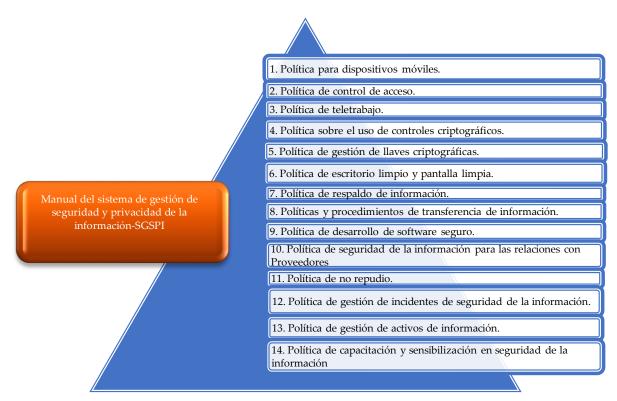
Fuente. elaboración propia con información reportada por la Dirección de TI



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>5</b> de <b>9</b>

Así mismo, el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) describe las políticas de seguridad de la información definidas para la entidad, adicionalmente, se identifica la creación de las políticas complementarias como parte de los controles que requiere el sistema para la implementación del SGSIP, sus procedimientos y estándares definidos. Es importante aclarar que la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información para la Jurisdicción especial para la paz -JEP, constituye una prioridad y, por tanto, es responsabilidad de todos velar por que no se realicen actividades que contradigan la esencia y el espíritu de cada una de estas políticas, es por ello por lo que la imagen 4 describe cada una de las políticas asociadas al SGSIP. En la JEP, se considera la información que se gestiona, recolecta y custodia, como un elemento indispensable en la conducción y consecución de los objetivos definidos por la estrategia institucional, razón por la cual es necesario que la misma, establezca un marco en la cual se asegure que la información es protegida de manera adecuada, independientemente, de la forma en la que ésta sea manipulada, procesada, transportada o almacenada.

Imagen 4. Políticas complementarias del SGSIP



Fuente. información reportada por la Dirección de TI

Los procedimientos e instructivos a los que hace referencia el Manual, van relacionados a las actividades operativas, ya que estos serán los encargados de dar los parámetros que se deben seguir para que la gestión sea eficaz, la planificación y la operación con el objetivo que los controles sean los adecuados en los procesos de seguridad de la información.

- Procedimiento gestión de usuarios.
- Procedimiento gestión de copias de respaldo.
- Procedimiento transferencia de información.

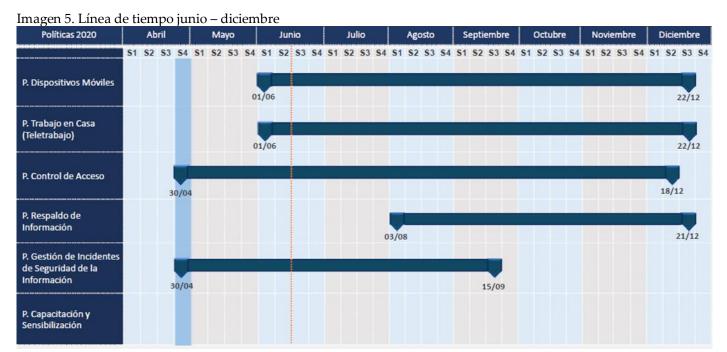


JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>6</b> de <b>9</b>

- Procedimiento gestión de cambios.
- Procedimiento gestión de incidentes.
- ♣ Procedimiento gestión activos de información.
- ♣ Procedimiento borrado seguro de la información.
- ♣ Procedimiento trabajo en áreas seguras.
- ♣ Procedimiento instalación de software y hardware.
- Procedimiento de medios removibles.
- Procedimiento gestión de la capacidad.

La Dirección de Tecnología de la Información establece los lineamientos para la elaboración y priorización del plan de trabajo que permite la operativización de las políticas complementarias, teniendo en cuenta que, en cada una se describen actividades propias del manual de seguridad y las acciones del tratamiento de riesgos; algunas requieren adquisición de herramientas tecnológicas para su implementación.

### Línea de tiempo implementación políticas SGSPI-2020-2021-2020



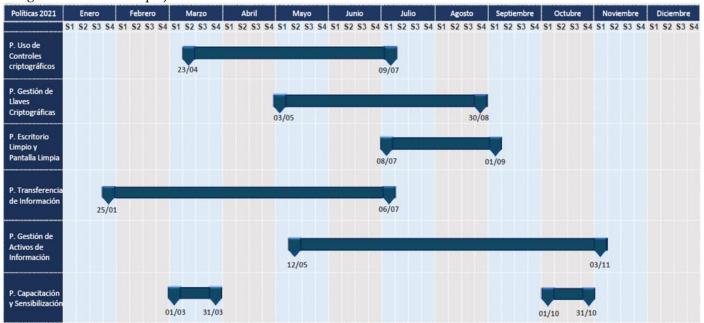
Fuente. información reportada por la Dirección de TI



JEP-FR-15-06 Versión 0.0

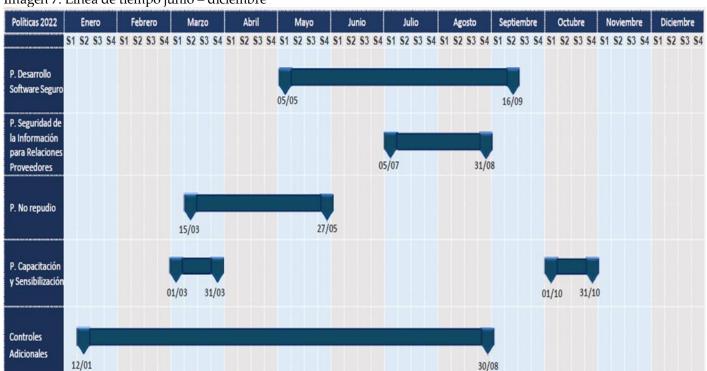
2019-12-23 Página 7 de 9

Imagen 6. Línea de tiempo junio - diciembre



Fuente. información reportada por la Dirección de TI

Imagen 7. Línea de tiempo junio - diciembre



Fuente. información reportada por la Dirección de TI



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 8 de 9

Conforme al cronograma y las evidencias suministradas por el proceso se logró evidenciar el avance en el cumplimiento de la consultoría cuyo fin consistió en diseñar el sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSI) para la JEP, cuya implementación de los controles definidos estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI. En este sentido, la Subdirección de Control Interno hará el seguimiento a la implementación con los reportes y evidencias que se realicen en los informes posteriores.

#### **RIESGOS Y CONTROLES INDENTIFICADOS**

La Subdirección de Control Interno, efectuó el seguimiento al mapa de riesgos del proceso: Proceso de Gobierno y Gestión de las Tecnologías, aprobado el día 29 de abril de 2020 por la Secretaria Ejecutiva, encontrando 1 riesgo asociado con la Política de Seguridad y privacidad de la Información, el cual pertenece a los riesgos de gestión. A continuación, se detalla el riesgo del proceso evaluado:

### Proceso de Gobierno y Gestión de las Tecnologías

Tabla No. 2. Análisis de Riesgos

TIPO Y CLASE DE RIESGO		ZONA DE RIESGO	
THO I CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	INHERENTE	RESIDUAL
	Falta de difusión y apropiación de los		
	lineamientos y riesgos contenidos en la		
47 - Riesgo Gestión	política de seguridad de la información	Alto	Alto

Fuente. Elaboración propia con información Mapa de riesgos vigencia 2020

Con respecto al riesgo identificado en el Proceso se recomienda fortalecer controles de "Prevención" y establecer controles de "Mitigación", con el propósito de mitigar el nivel de exposición del riesgo determinado por el proceso de Gestión de tecnologías. Así mismo determinar la acción de cada control, la periodicidad y la evidencia a entregar con el propósito que desde la SCI se pueda realizar la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para los riesgos.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la información suministrada en el seguimiento del avance en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la información con corte a mayo 31 de 2020, se logró evidenciar e identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- ♣ Teniendo en cuenta los avances significativos en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI, se recomienda al proceso realizar un análisis con la herramienta de autodiagnóstico (Mintic), para determinar las brechas que se deben fortalecer y establecer el nivel de madurez que se ha surtido en la implementación.
- Se recomienda continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol desarrollada en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y adoptar acciones de revisión permanente del cumplimiento del cronograma dispuesto para ejecutar las diferentes actividades, durante el II semestre de 2020.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 9 de 9

#### **CONCLUSIONES**

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión objeto del presente informe, se puede concluir:

La Entidad atiende en términos generales las directrices que se encuentran definidas y relacionadas con la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información para dar cumplimiento al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y Norma Técnica Colombiana NTC/ISO 27001:2013.

Por otra parte, es importan que la entidad continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, con el fin asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de sus activos relacionados.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

	FIRMA
ELABORADO POR:	NOMBRE: Sandra Yorlen Herreño Ballen
	CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
REVISADO POR:	FIRMA
	NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
	FIRMA
APROBADO POR:	NOMBRE: Maria Del Pilar Yepes Moncada.
	CARGO: Subdirectora de Control Interno.